



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	9
4.- ALCANCE	10
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	12
6.- RESULTADOS	13
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	14
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	14
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	15
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	15
6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN	16
6.1.2.1.1.5.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	16
6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	16
6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES	17
6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.9.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.10.-DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.12.-HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	18
6.1.2.1.1.13.-PATRIMONIO GENERADO	19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	/HACIENDA PÚBLICA	
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	20
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	20
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS	20
6.1.2.2.1.2.-	EGRESOS	24
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	25
6.1.4.-	RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	26
6.2.-	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.1.-	OBJETIVOS	28
6.2.2.-	IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	29
6.2.3.-	IMPORTE AUDITADO	30
6.2.4.-	RESULTADOS	31
6.2.4.1.-	RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	31
6.2.4.2.-	ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	31
7.-	CONCLUSIONES	32
8.-	DICTAMEN	34
9.-	ANEXOS	35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Cozumel**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de Cozumel** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A) En Materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal;
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En Materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En Materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En Materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En Materia de Desarrollo Económico y Social.

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F) En Materia de Seguridad Pública y Tránsito.

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- Cabecera.
- Alcaldías.
- Delegaciones.
- Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de dominio público:

- Los de uso común;
- Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales, estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representó el 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento, así como su correcta aplicación contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados.
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su reglamento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento, se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2013.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en forma simultánea en los registros contables de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Estado de Posición Financiera.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de capital o inversión, y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles, únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gastos los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de capital o inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene un Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracción XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Cozumel** de las observaciones y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su mayoría mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio por un importe de **\$54,437.50** (Son: Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 50/100 M.N.) en **Materia Financiera** como se detalla en el apartado 6.1.4. de este informe.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera Solicitud(es) de Intervención del Órgano Interno de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013 que ascienden a **\$32,595,345.69** (Son: Treinta y Dos Millones Quinientos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Efectivo.- Representa el efectivo disponible de las cajas recaudadoras pendientes de depositar y los fondos fijos para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control para el manejo del mismo.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los bancos Bancomer, Banamex, HSBC, Banorte, Interacciones, Scotiabank, Multiva y Cibanco.

Depósitos en Garantía.- Representa los recursos que el Ayuntamiento ha depositado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los derechos de cobro del Ayuntamiento originado en el desarrollo de sus actividades al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a **\$58,169,359.08** (Son: Cincuenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 08/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores a Cobrar a Corto Plazo.- Representa el monto de los derechos de cobro a favor del Ayuntamiento que se otorgaron por concepto de gastos por comprobar, viáticos y otros deudores diversos.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.- Representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios, en un plazo menor o igual a doce meses, entre los que se pueden encontrar los subsidios al empleo y subsidio al predial.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, los cuales ascienden a **\$10,389,720.28** (Son: Diez Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veinte Pesos 28/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Proveedores por Adquisición.- Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obra Pública.- Representa los anticipos de recursos otorgados a diversos contratistas, por los cuales el Ayuntamiento obtendrá el beneficio de los servicios contratados.

Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios.- Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, de ejercicios anteriores.

6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN

Representa el valor de las adquisiciones en materiales y suministros de consumo, como pueden ser los materiales de oficina y materiales de limpieza, contenidas dentro de ésta cuenta, los cuales son requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Ayuntamiento. El importe reflejado al 31 de diciembre de 2013 es de **\$1,498,348.34** (Son: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 34/100 M.N.).

6.1.2.1.1.5.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Representa el monto de los recursos del Ayuntamiento, invertidos en Fideicomisos y otros instrumentos financieros, cuya recuperación al 31 de Diciembre de 2013, reflejado en los estados financieros asciende a **\$3,217,771.70** (Son: Tres Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 70/100 M.N.). Y se integra por la siguiente cuenta:

Inversiones a Largo Plazo.- El saldo de este rubro corresponde a las inversiones realizadas por el H. Ayuntamiento en ejercicios anteriores al 2013, mismas que se encuentran en Banamex y HSBC, así como la aportación de capital social a la APIMCOZ, S.A. de C.V.

6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causa de interés público, importe que se refleja en estados financieros al 31 de diciembre de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2013 por **\$668,516,666.28** (Son: Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 28/100 M.N.).

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

Representa los bienes muebles para el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, entre ellos podemos encontrar el mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo de transporte, equipo de defensa y seguridad, entre otros, que reflejan al 31 de diciembre de 2013 un importe de **\$95,148,114.44** (Son: Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Catorce Pesos 44/100 M.N.).

6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 los cuales ascienden a **\$175,126,924.05** (Son: Ciento Setenta y Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 05/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios Personales a Corto Plazo.- Obligaciones por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones a corto plazo, también comprende el monto de la segunda parte del aguinaldo.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Contratistas por Obra por Pagar a Corto Plazo.- Son los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Son las retenciones efectuadas a los contratistas y proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa las obligaciones del Ayuntamiento, no incluidas en las cuentas anteriores, que considera los créditos FONACOT, Fondo de ahorro, anticipo de participaciones, recuperación de playas, entre otros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.9.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa las obligaciones del Ayuntamiento cuyo beneficio se cobró por anticipado por concepto de predial y basura, y que al 31 de diciembre de 2013 arroja un importe de **\$56,266,250.63** (Son: Cincuenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 63/100 M.N.)

6.1.2.1.1.10.- DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Representa a los empréstitos destinados para cubrir la construcción y reconstrucción de diversas obras públicas, los cuales ascienden a **\$249,474,896.93** (Son: Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 93/100 M.N.), los cuales se describen a continuación:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.- Contrato de crédito simple celebrado el 2 de marzo del 2011, con un saldo al 31 de diciembre de 2013 de **\$119,474,896.93** (Son: Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 93/100 M.N.), destinado para cubrir el pago de pasivos financieros, originalmente destinados a refinanciar la deuda pública directa a su cargo, autorizado mediante el decreto número 379 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de diciembre de 2010.

Banco Interacciones, S.A.- Contrato de crédito simple celebrado el 14 de diciembre del 2012, por un monto de **\$130,000,000.00** (Son: Ciento Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), destinado a inversión pública productiva, en la modalidad de refinanciamiento de la deuda pública directa de corto plazo, autorizado mediante el decreto número 139 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de octubre de 2012.

6.1.2.1.1.11.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

En éste concepto se ven reflejadas las aportaciones, con fines permanentes del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del Ayuntamiento, y que al 31 de diciembre de 2013, representa un importe total de **\$(248,897,971.76)** (Son: Menos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Un Pesos 76/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.- Contrato de crédito simple celebrado el 2 de marzo del 2011, con un saldo al 31 de diciembre de 2013 de **\$(121,653,574.23)** (Son:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Menos Ciento Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 23/100 M.N.), destinado para cubrir el pago de pasivos financieros, originalmente destinados a refinanciar la deuda pública directa a su cargo, autorizado mediante el decreto número 379 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de diciembre de 2010.

Banco Interacciones, S.A.- Contrato de crédito simple celebrado el 14 de diciembre del 2012, por un monto de **\$(130,000,000.00)** (Son: Menos Ciento Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), destinado a inversión pública productiva, en la modalidad de refinanciamiento de la deuda pública directa de corto plazo, autorizado mediante el decreto número 139 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de octubre de 2012.

Aportación de Gobierno del Estado.- Son los recursos que se recibieron por parte del Gobierno del Estado para la adquisición de activos como son bienes muebles por un total de **\$2,755,602.47** (Son: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Dos 47/100 M.N.), que actualmente está pendiente su depuración.

6.1.2.1.1.11.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas y resultados del ejercicio en operación, el cual asciende a **\$505,676,454.12** (Son: Quinientos Cinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 12/100 M.N.), conformado de la siguiente manera:

Patrimonio Municipal.- Asciende a **\$732,024,886.57** (Son: Setecientos Treinta y Dos Millones Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 57/100 M.N.) y está conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio al 31 de diciembre de 2013 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Su saldo asciende a **\$(226,348,432.45)** (Son: Menos Doscientos Veintiséis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 45/100 M.N.), este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2013, obteniendo en este período un Déficit.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado del Ejercicio.- Su saldo asciende a **\$131,888,771.84** (Son: Ciento Treinta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 84/100 M.N.) este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2013, obteniendo en este período un Superávit.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2013 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de Cozumel** obtuvo Ingresos por un total de **\$565,169,508.86** (Son: Quinientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ocho Pesos 86/100 M.N.), integrado por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se recaudaron:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 83,541,439.39	14.78%
Derechos	52,942,081.02	9.37%
Productos	78,279,148.48	13.85%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	16,700,095.08	2.95%
Participaciones y Aportaciones	236,316,149.32	41.81%
Transferencias, Asignaciones	86,151,748.05	15.24%
Ingresos Financieros	28,241.16	0.00%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,210,606.36	1.98%
Total Ingresos	\$ 565,169,508.86	100.00%

Como puede observarse, la mayoría de los recursos del Municipio provienen de las Participaciones y Aportaciones y de las Transferencias y Asignaciones, que en este ejercicio representaron el **57.06%** del total de los ingresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Cozumel** percibió durante el ejercicio fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$180,934,309.32** (Son: Ciento Ochenta Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Nueve Pesos 32/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$ 110,515,918.01
Fondo de Fiscalización	4,511,837.00
Fondo de Fomento Municipal	40,413,775.75
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	1,006,789.00
Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	3,535,552.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	690,176.48
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,189,597.94
Impuesto a la Gasolina y el Diesel	5,067,342.99
Incentivos para la Administración de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	10,985,220.97
Multas Administrativas Federales	18,099.18
Total	\$ 180,934,309.32

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 20. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 6,262,903.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	43,605,921.00
Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	5,513,016.00
Total	\$ 55,381,840.00

Transferencias, Asignaciones.- Los recursos que obtiene el Municipio por concepto de subsidios, tales como del Gobierno del Estado, así como del SUBSEMUN.

Otros Ingresos.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$433,280,737.02** (Son: Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos 02/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 241,749,896.04	55.80%
Materiales y Suministros	25,964,427.07	5.99%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Generales	\$ 131,324,246.43	30.31%
Subsidios y Subvenciones	294,192.35	0.07%
Ayudas sociales	33,947,975.13	7.83%
Total Egresos	\$ 433,280,737.02	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, material de construcción, medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión, etc.

Subsidios y Subvenciones: Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

Ayudas Sociales: Importe de los ingresos por el ente público para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado-Registrado (Participaciones)			
Concepto	Ministraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros (Recibido)	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 111,950,512.01	\$ 110,515,918.01	\$ 1,434,594.00
Fondo de Fiscalización	5,118,526.00	4,511,837.00	606,689.00
Fondo de Fomento Municipal	39,668,784.00	40,413,775.75	(744,991.75)
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	1,006,789.00	1,006,789.00	0.00
Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	3,535,552.00	3,535,552.00	0.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	690,176.48	690,176.48	0.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,128,208.93	4,189,597.94	(61,389.01)
Impuesto a la Gasolina y el Diesel	4,569,626.19	5,067,342.99	(497,716.80)
Incentivos para la Administración de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	15,435,328.00	10,985,220.97	4,450,107.03
Multas Administrativas Federales No Fiscales	18,550.00	18,099.18	450.82
TOTAL	\$ 186,122,052.61	\$ 180,934,309.32	\$ 5,187,743.29

Nota: La variación de **\$5,187,743.29** (Son: Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos 29/100 M.N.), corresponden al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Incentivos para la Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Multas Administrativas Federales No Fiscales pendientes de recibir al 31 de Diciembre de 2013, y que se recibieron a principios del siguiente ejercicio, y del Fondo de Fomento Municipal, Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Impuesto a la Gasolina y el Diesel por recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 y recibidos en el Ejercicio Fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Ministrado-Registrado (Aportaciones Federales)			
Concepto	Ministraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros (Recibido)	Variación
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$ 6,262,903.00	\$ 6,262,903.00	\$ 0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	40,535,478.00	43,605,921.00	(3,070,443.00)
Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	4,085,820.00	5,513,016.00	(1,427,196.00)
TOTAL	\$ 50,884,201.00	\$ 55,381,840.00	\$(4,497,639.00)

Nota: La variación de **\$(4,497,639.00)** (Son: Menos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), corresponden al Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal y el Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre recibidos en el Ejercicio 2013, pero que corresponden al Ejercicio 2012.

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **H. Ayuntamiento de Cozumel** en el rubro financiero, se realizaron observaciones por un monto total de **\$8,223,776.34** (Son: Ocho Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 34/100 M.N.), mismas que a continuación se señalan:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
Concepto	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 2,492,896.54	\$ 2,492,896.54	\$ 0.00	\$ 0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	2,375,714.80	2,321,277.30	0.00	54,437.50



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
Concepto	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Gastos de difusión sin soporte periodístico, órdenes de inserción y convenios con los medios de comunicación.	\$ 1,276,575.00	\$ 1,276,575.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Erogaciones por concepto de asesoría, capacitación, estudios, investigación y elaboración de proyectos, sin que exista contrato de servicios y/o evidencia documental del trabajo realizado.	311,090.00	311,090.00	0.00	0.00
Pago de remuneraciones a funcionarios y empleados, por conceptos de sueldo, compensaciones, estímulos, bonos, gastos de ejecución y otras prestaciones, sin que exista la comprobación correspondiente.	1,649,000.00	1,649,000.00	0.00	0.00
Pago de servicio telefónico que carece del recibo o factura con el detalle y desglose de llamadas.	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	93,500.00	93,500.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 8,223,776.34	\$ 8,169,338.84	\$ 0.00	\$ 54,437.50



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Cozumel** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Cozumel** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Cozumel** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$18,651,609.04** (Son: Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Nueve Pesos 04/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **\$49,633,725.49** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veinticinco Pesos 49/100 M.N.), en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como los gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM, nómina de personal con FORTAMUN-DF y programas para atender necesidades de seguridad pública con el SUBSEMUN.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones
1.- FISM.- Ramo 33	\$ 4,918,272.89	\$1,344,630.11	\$ 6,262,903.00
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	5,649,241.64	34,886,236.36	40,535,478.00
3.- Recursos Propios	316,366.22	0.00	316,366.22
4.- SUBSEMUN	0.00	9,981,407.69	9,981,407.69
5.- HABITAT.- Ramo 20	6,318,057.26	2,764,077.36	9,082,134.62
6.- Rescate de Espacios Públicos.- Ramo 20	1,449,671.03	657,373.97	2,107,045.00
Totales	\$ 18,651,609.04	\$49,633,725.49	\$ 68,285,334.53

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$57,096,154.91** (Son: Cincuenta y Siete Millones Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 91/100 M.N.), ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** durante el ejercicio fiscal 2013 se verificó físicamente el **99.37%** de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, Recursos Propios y SUBSEMUN.

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Cozumel**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos **provenientes** de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$11,189,179.62** (Son: Once Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 62/100 M.N.); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados:

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- FISM.- Ramo 33	Contrato	8	\$ 5,905,679.85
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	39	40,535,478.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
3.- Recursos Propios	Contrato	1	\$ 316,366.22
4.- SUBSEMUN	Contrato	12	9,981,407.69
Total Revisado		60	\$ 56,738,931.76

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 216,254.92
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 216,254.92

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FISM				
Pagos en exceso	\$ 148,774.80	\$ 148,774.80	\$ 0.00	\$ 0.00
FORTAMUN-DF				
Pagos en exceso	67,480.12	67,480.12	0.00	0.00
Total	\$ 216,254.92	\$ 216,254.92	\$ 0.00	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I.- La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II.- Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013;
- III.- La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior;
- IV.- Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos;
- V.- Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI.- En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; excepto por lo observado en la contratación, adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente;
- VII.- La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó parcialmente a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio, señalados en el punto 6.1.4.
- VIII.- Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX.- Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo;
- X.- No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$565,169,508.86** (Son: Quinientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ocho Pesos 86/100 M.N.) y **Egresos** por **\$433,280,737.02** (Son: Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos 02/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Cozumel** durante el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas en **Materia Financiera** por un importe de **\$54,437.50** (Son: Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 50/100 M.N.) contenido en el punto 6.1.4. de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



MUNICIPIO DE COZUMEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Anexo No.1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalente	\$32,595,345.69	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 175,126,924.05
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	58,169,359.08	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	56,266,250.63
Derechos a Recibir Bienes y Servicios	10,389,720.28		
Almacén	1,498,348.34		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$102,652,773.39	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$231,393,174.68
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO NO CIRCULANTE	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 3,217,771.70	Documentos por pagar a Largo Plazo	\$ 249,474,896.93
Bienes Inmuebles	668,516,666.28		
Bienes Muebles	95,148,114.44		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	766,882,552.42	TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	249,474,896.93
		TOTAL DE PASIVO	\$480,868,071.61
		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
		Patrimonio Contribuido	\$(248,897,971.76)
		Patrimonio Generado	505,676,454.12
		Resultado del Ejercicio Superávit	131,888,771.84
		TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	388,667,254.20
TOTAL DE ACTIVO	\$869,535,325.81	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$869,535,325.81



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



MUNICIPIO DE COZUMEL ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No.2)

INGRESOS

Ingresos de Gestión	
Impuestos	\$ 83,541,439.39
Derechos	52,942,081.02
Productos	78,279,148.48
Aprovechamientos de Tipo Corriente	16,700,095.08
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	
Participaciones y Aportaciones	236,316,149.32
Transferencias, Asignaciones	86,151,748.05
Otros Ingresos	
Ingresos Financieros	28,241.16
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,210,606.36
TOTAL DE INGRESOS	\$ 565,169,508.86

EGRESOS

Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	\$241,749,896.04
Materiales y Suministros	25,964,427.07
Servicios Generales	131,324,246.43
Transferencias, Asignaciones Subsidios	
Subsidios y Subvenciones	294,192.35
Ayudas Sociales	33,947,975.13
TOTAL DE EGRESOS	433,280,737.02
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT	\$ 131,888,771.84